MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1592

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE INICIAL DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 34 MÁS LA REGULARIZACIÓN DE LOS REAJUSTES N° 01 DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 09, Y N° 2 DE LOS CERTIFICADOS N° 04 AL 33, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 295/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 31/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. LOTE 3 – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364165.

Asunción, 4 **de** setiembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 2148/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de este Ministerio, con la que presenta el proyecto de Resolución que aprueba del monto en concepto de reajuste inicial de los Certificados N° 01 al 34 más la Regularización de los reajuste N° 01 de los Certificados N° 01 al 09, y N° 2 de los certificados N° 04 al 33, del Contrato SG Ministro N° 295/2019, suscrito con la empresa "DC INGENIERIA S.A.", contratada para la Pavimentación Asfáltica en Varios Tramos de la Región Oriental – 2da. Tanda, de la Dirección de Vialidad. Lote 3 – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes…*".

Que el Contrato SG MINISTRO N° 295/2019, suscrito con la Empresa DC INGENIERIA S.A., establece en el punto 13 Variación y ajuste de precios de la Condiciones Generales del Contrato (CGC) y más específicamente en el punto CGC 13.3 La fórmula y procedimiento para el ajuste de precios de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cuanto sigue:

13 Variación y ajuste de precios.
13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

COPIA
PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1592

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE INICIAL DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 34 MÁS LA REGULARIZACIÓN DE LOS REAJUSTES N° 01 DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 09, Y N° 2 DE LOS CERTIFICADOS N° 04 AL 33, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 295/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 31/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. LOTE 3 – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364165.

13.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) *CGC 13.3 "La Fórmula y el Procedimiento para el Ajuste de Precios serán:"*

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los Insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1592

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE INICIAL DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 34 MÁS LA REGULARIZACIÓN DE LOS REAJUSTES N° 01 DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 09, Y N° 2 DE LOS CERTIFICADOS N° 04 AL 33, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 295/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 31/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. LOTE 3 – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364165.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contrabando.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajuste inicial de los Certificados N° 01 al 34 más la Regularización de reajuste N° 01 de los Certificados N° 01 al 09, más Regularización de reajuste N° 2 de los certificados N° 04 al 33, ya procesados, incluyen los ajustes iniciales y regularizados de los certificados presentados respectivamente, con lo cual el monto de ajustes asciende a Guaraníes siete mil ochocientos ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (Gs. 7.808.139.685) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 94/2024.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 1312/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestion Documental
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1592

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE INICIAL DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 34 MÁS LA REGULARIZACIÓN DE LOS REAJUSTES N° 01 DE LOS CERTIFICADOS N° 01 AL 09, Y N° 2 DE LOS CERTIFICADOS N° 04 AL 33, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 295/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA DC INGENIERIA S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 31/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. LOTE 3 – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 364165.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes siete mil ochocientos ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (Gs. 7.808.139.685) IVA incluido, en concepto de Reajuste inicial de los Certificados N° 01 al 34 más la Regularización de los reajustes N° 01 de los Certificados N° 01 al 09, y N° 2 de los certificados N° 04 al 33 inclusive, que representa el 10,02% del monto del Contrato SG Ministro N° 295/2019, suscrito con la empresa **DC INGENIERIA S.A.,** contratada para la Pavimentación Asfáltica en Varios Tramos de la Región Oriental – 2da. Tanda, de la Dirección de Vialidad. Lote 3 – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.

M.O.P.C.